



Comunidad de Madrid CONSEJERÍA DE FAMILIA
JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES

Este documento se ha obtenido directamente del original que contenía todas las firmas auténticas y se han ocultado los datos personales protegidos y los códigos que permitirían acceder al original



ORDEN

NÚMERO 2755/2026

CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES

Expte: **051/2027** (Antecedentes: 044/2026, 129/2023) **A/SER-011300/2023C02-PR02**

UNIDAD ADMINISTRATIVA

DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN

En uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes:

Vista la propuesta de la Dirección General de la Mujer de la segunda prórroga del contrato de servicios denominado **“GESTIÓN DEL CENTRO DE CRISIS 24 HORAS II PARA MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID”** adjudicado por Orden 3285/2023, de fecha 13 de noviembre, de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, a UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS INTEGRA MANTENIMIENTO GESTIÓN Y SERVICIOS INTEGRADOS CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO, S.L. Y ATENDE SERVICIOS INTEGRADOS, S.L.U, denominada abreviadamente UTE CENTRO II CRISIS 24, con NIF U56703622, formalizándose el 13 de diciembre de 2023, con un plazo de ejecución desde el 16 de diciembre de 2023 al 31 de diciembre de 2025.

Mediante Orden 3756/2025, de 6 de noviembre, de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales se aprueba la 1ª prórroga del citado contrato por importe de 1.336.077,11 euros (IVA incluido) con un plazo de ejecución de una duración de 1 año, desde el 1 de enero de 2026 al 31 de diciembre de 2026.

Este Centro gestor ha comunicado a la entidad la pertinencia de prorrogar el contrato mediante escrito de 8 de junio de 2026, notificado ese mismo día y aceptado por el destinatario también ese mismo día.

Previo informe favorable de la Intervención General, y de conformidad con lo establecido en la cláusula 3ª del contrato firmado, y en el artículo 29.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

DISPONGO

PRIMERO.- Aprobar la segunda prórroga del citado contrato por importe total de 1.336.077,11 euros (10% IVA incluido), con la siguiente distribución:

Años	Periodo de ejecución	B.I.	10% IVA incluido	IMPORTE IMPUTADO
2026	0 meses	0 €	0 €	0 €
2027	12 meses	1.214.615,55 €	121.461,56 €	1.336.077,11 €
TOTAL	12	1.214.615,55 €	121.461,56 €	1.336.077,11 €

En base al informe emitido por la Intervención General de la Comunidad de Madrid de 30 de octubre de 2019, en la que se establecen los criterios de actuación de los expedientes de gasto



que incluyan en su ejecución material el mes de diciembre de un ejercicio y que dispongan de un procedimiento de verificación de servicios, se tramitará como plurianual, imputando el importe correspondiente al mes de diciembre con cargo a los créditos del ejercicio siguiente, el desglose queda como sigue:

Años	Periodo imputado	B.I.	10% IVA incluido	IMPORTE IMPUTADO
2026	0 meses	0 €	0 €	0 €
2027	11 meses	1.113.397,59 €	111.339,76 €	1.224.737,35 €
2028	1 mes	101.217,96 €	10.121,80 €	111.339,76 €
TOTAL	12	1.214.615,55 €	121.461,56 €	1.336.077,11 €

Dicho importe se financiará con Fondos de Violencia con cargo al subconcepto 22704 del Programa 232B, Proyecto de gastos 2022/000909, Fondo 2022/00069 y con el desglose anteriormente especificado.

SEGUNDO.- El plazo de ejecución del contrato queda prorrogado desde el 1 de enero de 2027 hasta el 31 de diciembre de 2027, ambos inclusive.

TERCERO.- El contratista aplica a este periodo de prórroga la garantía definitiva constituida por importe de 126.522,45 euros, nº 202355005000Y, mediante seguro de caución, de fecha 3 de agosto de 2023.

Madrid a fecha de firma	LA CONSEJERA DE FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES (P.D. Orden 3147/2023, de 5 de diciembre, BOCM nº 304, de 22/12/2023) EL VICECONSEJERO Firmado digitalmente por: PABLO GOMEZ TAVIRA GOMEZ TAVIRA - ***2836** Fecha: 2026.09.03 14:43
----------------------------	---